

2157



LA PLATA, 30 DIC. 2014

VISTO el expediente N° 2971-8208/12, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de enero de 2014, a Silvia Marcela NOTA, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

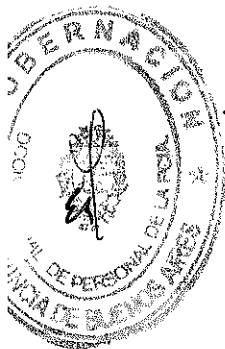
Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por presentación de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de Mirta Estela MONTIEL, concretado por Resolución 11112 N° 350/13;

Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que dicha medida se propicia, a partir del 1 de enero de 2014, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto – Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado – Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;



[Handwritten signature]

2157

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Silvia Marcela NOTA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que corresponde proceder conforme lo requerido;


Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**


ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de enero de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico - Neonatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Código: 09-35-10

Silvia Marcela NOTA (D.N.I. 17.466.761 – Clase 1965).



ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación concretada por el artículo precedente se efectúa conforme lo establecido por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12.




ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir del 1 de enero de 2014, Silvia Marcela NOTA (D.N.I. 17.466.761 – Clase 1965), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 100 Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca - Programa: 0013 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11112 N° 2157



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLA
Ej. Área de Salud
de la Provincia de Buenos Aires